

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
QUE OTORGA LA  
COMPAÑÍA PROFIANDINA S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Junio del dos mil diez, ante mi AGOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON DE GUAYAQUIL, comparece el señor HECTOR HOYOS NAVARTE, Colombiano, casado, de profesión Ingeniero, y por los derechos que representa de la empresa PROFIANDINA S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, calidad que legitima con el nombramiento que se agrega como habilitante, el mismo que comparece y otorga la presente escritura publica debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía antes nombrada de conformidad de la copia del Acta de Junta que se agrega en calidad de habilitante.- El compareciente es mayor de edad y con cedula de ciudadanía e identidad, respectivamente que al final se expresan con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil suficiente y necesaria para celebrar todo acto o contrato, bien instruidos de la naturaleza, objeto y efectos de este acto al que concurren de manera libre y voluntaria, me presentaron la minuta que copiada es del tenor siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de reforma, de los estatutos de una compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de este instrumento el Ing. Héctor Hoyos Navarrete, Colombiano. De estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz ante la Ley, autorizado para el efecto y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Profiandina S.A. tal como lo demuestra con el nombramiento que servirá como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)**

**PROFIANDINA S.A. a. a).** Se constituyó mediante escritura pública bajo el nombre de Importadora Oraula Cía. Ltda., celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **a. b).** La Sociedad Importadora Oraula Cía. Ltda., cambió su denominación social a Agroproteccion Compañía Limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el dieciocho de Julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el cinco de Septiembre de dos mil uno.- **a. c).** Mediante escritura pública celebrada con fecha once de Diciembre de dos mil seis la empresa Agroproteccion Compañía Limitada se transformó en Sociedad Anónima y se adoptó el nuevo estatuto, inscrito en el Registro



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO  
CORONEL FLORES

Mercantil del cantón Cuenca el diecinueve de Diciembre del dos mil seis.- a. d). La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada en Cuenca el quince de mayo del dos mil siete, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Compañía al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y se reformó el Estatuto Social de la compañía AGROPROTECCION S.A. a. e). La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada en Guayaquil el treinta y uno (31) de octubre del dos mil siete, resolvió por unanimidad la Fusión de la empresa AGROPROTECCION S.A., POR ABSORCIÓN DE AGROMEDIO CÍA. LTDA., a su vez aumento su capital y cambio su denominación por la de Profiandina S.A., y se reformó el estatuto social de la compañía a. f). La junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Profiandina S.A., celebrada en Guayaquil, con fecha nueve de junio del dos mil diez, acordaron por unanimidad, reformar el Estatuto Social de PROFIANDINA S.A., como consta del acta de la junta documento habilitante de la presente. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El señor Héctor Hoyos Navarrete, autorizado para el efecto y en calidad de Gerente General de Profiandina s.a., declara reformados los artículos decimo sexto, Décimo Octavo, Trigésimo Primero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía para que disponga lo siguiente: **DECIMO SEXTO: ORGANOS SOCIALES,** la compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía, y administrada por el directorio, los directivos ejecutivos, el Presidente, el Gerente General, Gerente

Financiero y Gerente de Mercadeo nombrado por la Junta de Accionistas. "DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Son atribuciones y deberes de la junta general: a) ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa; b) interpretar el presente estatuto en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la compañía; c) aprobar los estados financieros de la empresa cortados al cierre de cada ejercicio; d) designar, remover o aceptar la renuncia de los miembros del directorio y fijar sus remuneraciones; e) dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social; f) resolver sobre la contratación de auditores externos cuando corresponda; g) nombrar al comisario de la compañía; nombrar Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo; h) Nombrar al Presidente de la Compañía; i) examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la compañía; j) conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentadas; k) impartir instrucciones al directorio de la compañía; l) ejercer todas las demás funciones que le confiere este estatuto y que estén permitidos por la ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden, y m) Aprobar cambios en la estructura, poderes y atribuciones del Presidente, del Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo.

**TRIGESIMO PRIMERO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO  
CORONEL FLORES

**DIRECTORIO.** Son atribuciones y deberes del directorio: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la junta General de Accionistas; b) Cuidar la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) presentar a la junta general de accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Fijar la remuneración del Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Mercadeo de la compañía y de los demás gerentes de área y aprobar los términos de su contrato o acuerdo de remuneración; e) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General f) Conocer los balances, informes y demás cuentas que le sean presentados; g) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas; h) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; i) Autorizar al Presidente, al Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo, con el voto favorable de mínimo dos (2) de los Directores principales a : (i) Hipotecar, gravar, pignorar o dar en prenda con o sin tenencia, cualquier activo o derecho de la Compañía, cuando la cuantía en forma individual o en conjunto sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,000.00); (ii) Adquirir o vender activos por un valor superior a cien mil dólares (US \$100,000.00) de los Estados Unidos de América, excepto cuando se trate de materias primas o productos terminados necesarios

en el curso ordinario del negocio de la Compañía; (iii) Adquirir créditos o financiamientos que excedan el valor de quinientos mil dólares (US \$500,000.00) de los Estados Unidos de América o autorizar créditos o líneas de crédito a clientes por más de dicho monto o por plazos superiores a ciento ochenta (180) días. En el caso de un grupo de compañías, el grupo en conjunto será considerado como un solo cliente. Para efectos de este literal, cualquier crédito que esté totalmente garantizado con una carta de crédito irrevocable emitida por un banco de primera clase, no será considerado crédito; (iv) Constituir o hacer inversiones en cualquier tipo de empresa o sociedad, subsidiaria, consorcio, unión temporal, joint venture, etc. (v) Adquirir nuevos negocios o actividades diferentes de la producción, formulación o distribución de agroquímicos; (vi) Comprar, vender, suscribir opción de compra o de venta o de arriendo superior a tres (3) años, sobre propiedades inmuebles; j) Autorizar el reglamento de colocación de acciones de nuevas emisiones o para acciones readquiridas. k) Aprobar el presupuesto anual que deberá ser preparado por el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo sesenta (60) días antes de que termine el año calendario; l) Aprobar los estados financieros trimestrales, no auditados, de la Compañía y dar la aprobación previa de los estados financieros auditados de la misma, los cuales deben ser presentados a la aprobación final por parte de la Junta General de Accionistas; m) Autorizar la apertura de sucursales, agencias u oficinas; n) Autorizar el otorgamiento de fianzas, garantías o avales a las filiales y subsidiarias; y o) Crear negocios permanentes fuera de Ecuador o invertir fuera de Ecuador dineros por valores que



excedan los cincuenta mil dólares (US \$50,000.00) de los Estados Unidos de América por año, salvo cuando se trate de inversiones conservadoras en instrumentos financieros que generen intereses. **TRIGESIMO CUARTO. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.** La representación legal de la Compañía en juicio o fuera de el, será ejercida en forma individual, en su orden por el Presidente, el Gerente General, el Gerente Financiero y el Gerente de Mercadeo, con las limitaciones previstas en estos estatutos. **TRIGESIMO QUINTO. DESIGNACIÓN Y PERIODO DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, GERENTE FINANCIERO Y GERENTE DE MERCADEO.** El Presidente, el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo serán designados por la Junta de Accionistas. Tanto el Presidente, como el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo serán designados por un periodo de cinco (5) y podrán ser reelectos por periodos de cinco (5) años y podrán ser reelectos por varios periodos. Su cargo es de libre nombramiento y remoción. **TRIGESIMO SEPTIMO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL, GERENTE FINANCIERO Y GERENTE DE MERCADEO.-** El Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo tienen entre sus deberes y atribuciones, la representación legal de la Compañía en todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía orientadas a la consecución de su objeto, salvo las limitaciones consignadas en estos estatutos. Para realizar el giro del negocio y la consecución del objeto de la Compañía el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo ejercerán igualmente

la representación legal respecto de las autoridades públicas de control, instituciones públicas en general y privadas tales como bancos y entidades del sistema financiero nacional, clientes, proveedores, etc. de conformidad con la Ley. Desempeñarán las funciones y atribuciones propias a su cargo de conformidad a las disposiciones legales aplicables. El Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo en el desarrollo de sus funciones podrán: a) Ejecutar los acuerdos y determinaciones que adopte la Junta General de Accionistas y el directorio o el presidente de la compañía; b) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; c) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; Realizar todas las actividades necesarias en cumplimiento del giro normal de los negocios, con las limitaciones de que trata el literal i) del artículo trigésimo primero, pues requieren autorización previa del Directorio; salvo aquellas mencionadas en el literal f) Velar porque todos los empleados de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento del Presidente las irregularidades y faltas graves que ocurran sobre el particular. Además el Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo deberán cumplir sus obligaciones y atribuciones, con sujeción al presente Estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas. El Directorio, El Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo deberán formular a la Junta General de Accionistas y al Directorio las recomendaciones que consideren convenientes en cuanto a



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO  
CORONEL FLORES

la operación diaria y administración de la Compañía.

**HASTA AQUI LA MINUTA.-** Usted señor Notario sírvase

agregar las cláusulas de estilo par la plena validez de este

instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma que

esta firmada por el Abogado Jhonny Conde Malavé con

matrícula profesional del Colegio de Abogados de Guayas,

número doce mil novecientos noventa siete.- Para la

celebración de la presente escritura pública, se observaron

todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y ,

leída que le fue íntegramente a los comparecientes por mi el

Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus

partes; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

doy fe.-

f) HÉCTOR HOYOS NAVARRETE

C.I. 0924788490

Profiandina S.A. Ruc. 0190153665001



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio del dos mil diez.-

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
**PROFIANDINA S.A.**  
Celebrada el 09 de Junio de 2010

En la ciudad de Guayaquil, al noveno día del mes de Junio del año dos mil diez, a las 9:30 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los Accionistas de la Compañía PROFIANDINA S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador Rep. por: Ec. Juan Fernando Moscoso	US \$ 1,197,498,00	1'197.498	99,79%
Sr. Jorge Steiner S. Rep. Ab. Jhonny Conde M.	US \$2.502,00	2.502	0,21%
<b>TOTAL</b>	<b>US \$1,200,000.00</b>	<b>1'200.000</b>	<b>100%</b>

Por disposición de los Accionistas actúa como Presidente de la Junta el Ab. Jhonny Conde Malavé, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta actúa el señor Ec. Juan Fernando Moscoso Ordoñez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa, y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer sobre la reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía.
- 2.- Conocimiento y aceptación de la renuncia voluntaria e irrevocable del Gerente General de la compañía Sr. Héctor Hoyos Navarrete.
- 3.- Revocatoria de poder especial conferido a Juan Fernando Moscoso Ordoñez.

El Presidente expone a la junta de accionista que para un mejor manejo de la empresa es necesario reformar los siguientes artículos contenidos en el estatuto social de Profiandina. Tomando conocimiento la junta de los puntos manifestados por el Presidente de la junta, se da un Intercambio de opiniones la Junta por unanimidad **RESUELVE:**

**REFORMAR**, los siguientes artículos **DECIMO SEXTO. Órganos Sociales.** La compañía será gobernada por la junta general de accionistas, órgano supremo de la compañía, y administrada por el directorio, los directores ejecutivos, el presidente, el gerente general, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo nombrados por la junta general de accionistas. **DECIMO OCTAVO. Atribuciones y deberes de la junta general de accionistas.** Son atribuciones y deberes de la junta general: a) ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa; b) interpretar el presente estatuto en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la compañía; c) aprobar los estados financieros de la empresa cortados al cierre de cada ejercicio; d) designar, remover o aceptar la renuncia de los miembros del directorio y fijar sus remuneraciones; e) dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la

ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social; f) resolver sobre la contratación de auditores externos cuando corresponda; g) nombrar al comisario de la compañía; nombrar Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo; h) nombrar al presidente de la compañía i) examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la compañía; j) conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentadas; k) impartir instrucciones al directorio de la compañía; l) ejercer todas las demás funciones que le confiere este estatuto y que estén permitidos por la ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden, y m) Aprobar cambios en la estructura, poderes y atribuciones del Presidente, del Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo.

**TRIGESIMO PRIMERO. Atribuciones y deberes del Directorio.** Son atribuciones y deberes del directorio: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las decisiones de la junta General de Accionistas; b) Cuidar la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) presentar a la junta general de accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía, en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; d) Fijar la remuneración del Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo de la compañía y de los demás gerentes de área y aprobar los términos de su contrato o acuerdo de remuneración; e) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General f) Conocer los balances, informes y demás cuentas que le sean presentados; g) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas; h) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; i) Autorizar al Presidente, al Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo, con el voto favorable de mínimo dos (2) de los Directores principales a : (i) Hipotecar, gravar, pignorar o dar en prenda con o sin tenencia, cualquier activo o derecho de la Compañía, cuando la cuantía en forma individual o en conjunto sea superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$500,000.00); (ii) Adquirir o vender activos por un valor superior a cien mil dólares (US \$100,000.00) de los Estados Unidos de América, excepto cuando se trate de materias primas o productos terminados necesarios en el curso ordinario del negocio de la Compañía; (iii) Adquirir créditos o financiamientos que excedan el valor de quinientos mil dólares (US \$500,000.00) de los Estados Unidos de América o autorizar créditos o líneas de crédito a clientes por más de dicho monto o por plazos superiores a ciento ochenta (180) días. En el caso de un grupo de compañías, el grupo en conjunto será considerado como un solo cliente. Para efectos de este literal, cualquier crédito que esté totalmente garantizado con una carta de crédito irrevocable emitida por un banco de primera clase, no será considerado crédito; (iv) Constituir o hacer inversiones en cualquier tipo de empresa o sociedad, subsidiaria, consorcio, unión temporal, joint venture, etc. (v) Adquirir nuevos negocios o actividades diferentes de la producción, formulación o distribución de agroquímicos; (vi) Comprar, vender, suscribir opción de compra o de venta o de arriendo superior a tres (3) años, sobre propiedades inmuebles; j) Autorizar el reglamento de colocación de acciones de nuevas emisiones o para acciones readquiridas. k) Aprobar el presupuesto anual que deberá ser preparado por el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo sesenta (60) días antes de que termine el año calendario; L) Aprobar los estados financieros trimestrales, no auditados, de la Compañía y dar la aprobación previa de los estados financieros auditados de la misma, los cuales deben ser presentados a la aprobación final por parte de la Junta General de Accionistas; m) Autorizar la apertura de sucursales, agencias u oficinas; n) Autorizar el otorgamiento de fianzas, garantías o avales a las filiales y subsidiarias; y o) Crear negocios permanentes fuera de Ecuador o invertir fuera de Ecuador dineros por valores que excedan los cincuenta mil dólares (US \$50,000.00) de los Estados Unidos de América por año, salvo cuando se trate de inversiones conservadoras en instrumentos financieros que generen intereses.

**TRIGESIMO CUARTO. Representación Legal de la Compañía.** La representación legal de la Compañía en juicio o fuera de el, será ejercida en forma individual, en su orden por el Presidente, el Gerente General, el Gerente Financiero y el Gerente de Mercadeo, con las limitaciones previstas en estos estatutos.

**TRIGESIMO QUINTO. Designación y periodo del Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo.** El Presidente, el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo serán designados por la Junta de Accionistas. Tanto el Presidente, como el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo serán designados por un periodo de cinco (5) y podrán ser reelectos por periodos de cinco (5) años y podrán ser reelectos por varios periodos. Su cargo es de libre nombramiento y remoción.

**TRIGESIMO SEPTIMO. Atribuciones y deberes del Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo.-** El Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo tienen entre sus deberes y atribuciones, la representación legal de la Compañía en todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto, salvo las limitaciones consignadas en estos estatutos. Para realizar el giro del negocio y la consecución del objeto de la Compañía el Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo ejercerán igualmente la representación legal respecto de las autoridades públicas de control, instituciones públicas en general y privadas tales como bancos y entidades del sistema financiero nacional, clientes, proveedores, etc. de conformidad con la Ley. Desempeñarán las funciones y atribuciones propias a su cargo de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

El Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo en el desarrollo de sus funciones podrán: a) Ejecutar los acuerdos y determinaciones que adopte la Junta General de Accionistas y el Directorio o el Presidente de la Compañía; b) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; c) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad; Realizar todas las actividades necesarias en cumplimiento del giro normal de los negocios, con las limitaciones de que trata el literal i) del artículo trigésimo primero, pues requieren autorización previa del Directorio; salvo aquellas mencionadas en el literal f) Velar porque todos los empleados de la Compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento del Presidente las irregularidades y faltas graves que ocurran sobre el particular.

Además el Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo deberán cumplir sus obligaciones y atribuciones, con sujeción al presente Estatuto y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas. El Directorio, El Presidente, Gerente General, Gerente Financiero y Gerente de Mercadeo deberán formular a la Junta General de Accionistas y al Directorio las recomendaciones que consideren convenientes en cuanto a la operación diaria y administración de la Compañía.

Autorizar al Sr. Héctor Hoyos Navarrete para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento del mismo, a fin de que se cumpla con la resolución de la junta general de accionistas.

Autorizar al Abogado Jhonny Conde Malavé para que auspicien a la compañía en la reforma de estatutos sociales y presenten cuantos petitorios y escritos que se requieran para cumplir todos los puntos resueltos en la presente acta de junta.

2.- Conocimiento y aceptación de la renuncia voluntaria e irrevocable del Gerente General de la compañía Sr. Héctor Hoyos Navarrete.

El Presidente pone en conocimiento de la junta de accionistas la renuncia irrevocable y voluntaria del Sr. Héctor Hoyos Navarrete, a partir del Miércoles 30 de junio del 2010.

Luego de un intercambio de opiniones la junta por unanimidad **RESUELVE:**

Aceptar la renuncia irrevocable propuesta por Sr. Héctor Hoyos Navarrete al cargo de Gerente General, a partir del Miércoles 30 de junio del 2010, fecha en la cual acuerdan las partes como tiempo prudencial para la entrega del cargo y cancelación de valores pendientes por concepto de honorarios profesionales.

3.- Revocatoria de poder especial conferido a Juan Fernando Moscoso Ordoñez

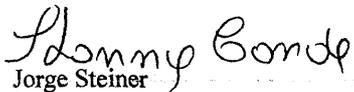
El Presidente pone en conocimiento de la junta de accionistas debido a que por el giro de negocios de la compañía no se requiere del mencionado poder.

Luego de un intercambio de opiniones la junta por unanimidad **RESUELVE:**

**Revocar y dejar sin efecto totalmente el poder especial y sus atribuciones otorgado por la junta general de accionistas de fecha 17 de agosto del 2009, a favor de Juan Fernando Moscoso Ordoñez.**

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes:

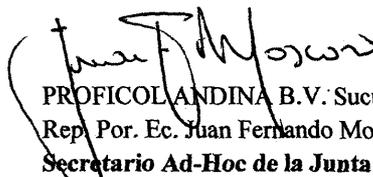
A las 11:00 se levanta la sesión.

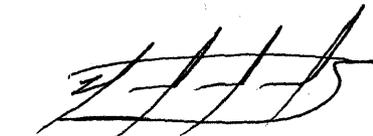
  
Jorge Steiner

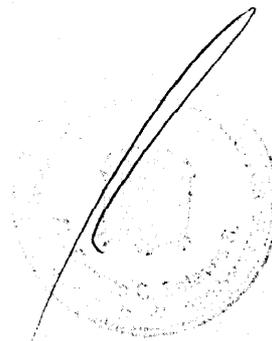
Rep. Ab. Jhonny Conde Malave

**Accionista y Presidente**

**Presidente Ad-Hoc de la Junta**

  
PROFICOLANDINA B.V. Sucursal Ecuador  
Rep. Por. Ec. Juan Fernando Moscoso  
**Secretario Ad-Hoc de la Junta Accionista**

  
Ing. Héctor Hoyos Navarrete  
Gerente General Profilandina S.A.



PROFIANDINA S.A.

Guayaquil, 25 de febrero de 2008

*Handwritten initials*

Señor  
**HECTOR HOYOS NAVARRETE**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de PROFIANDINA S.A. en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social, otorgada ante el Doctor ~~Rodrigo Salgado Valdez~~, Notario ~~Veintinueve~~ del cantón Quito el 16 de mayo del 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 09 de octubre del 2007.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del cantón Cuenca, el 22 de agosto de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de septiembre de 1995.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

*Jhonny Bonde*  
Ab. Jhonny Ernesto Conde Malave  
c.c 0921376786  
Secretario Ad-Hoc  
Junta de Accionistas

*Jhonny Bonde*  
Lo enterado (RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
VEINTINUEVE), vale.

Hoy día 25 de febrero de 2008, en la ciudad de Guayaquil, asistió y agradezco el nombramiento que antecede.

*Héctor Hoyos Navarrete*  
Héctor Hoyos Navarrete  
Gerente General  
c.i. 0924788490

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
En conformidad con lo que dispone el art. 18  
del Código de Guayaquil, asistió y agradezco el  
la copia precedente que consta de \_\_\_\_\_ folios es  
exacto el documento que se me exhibió, hoy día  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Ab. Rodolfo Pérez Plimiel*  
NOTARIO SUPLENTE

Original

NUMERO DE REPERTORIO: 10.0.  
FECHA DE REPERTORIO: 27/Feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintinueve de Febrero del dos mil ocho, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia  
PROFIANDINA S.A., a favor de HECTOR HOYOS NAVARRETE, a  
foja 24.228, Registro Mercantil número 4.145. /

ORDEN: 10020

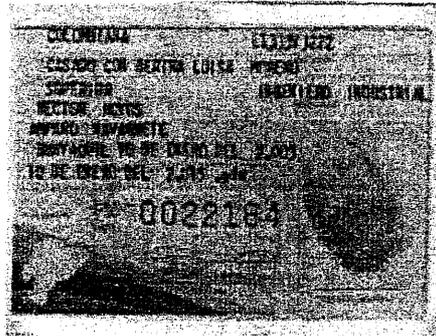
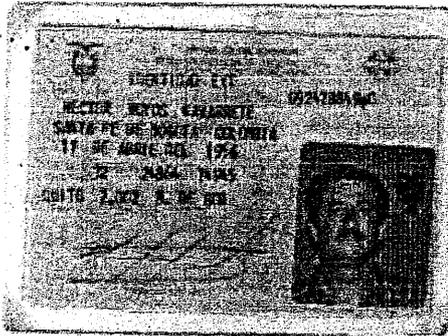


930  
REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL  
M. ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

28 FEB 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009

066-0314  
NUMERO

0924788490  
CODIGO

HOYOS NAVARRETE HECTOR

GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAS  
CANTON  
TARQUI  
ZONA

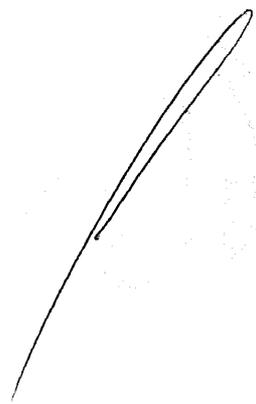
0022183

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

**RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0004849 de fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, en la cual se aprueba la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROFIANDINA S.A., de lo cual doy fé.-  
Guayaquil, a 22 de Julio del 2010



*Renato C. Esteves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.921  
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jul/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintidos de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100004849, dictada el 21 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PROFIANDINA S.A., de fojas 3.470 a 3.488, Registro Mercantil número 211. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35921



S

REVISADO POR

*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, he presentado razón de la Reforma al Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución no. SC-IJ-DJC-G-10-0004849, de 21 de julio del 2010. Cuenca, 11 de agosto del 2010.

*[Handwritten signature]*

